

# CREG









Gestor Normativo Alejandría 2.0

Buscar en el gestor ...



Menú



Inicio

Documento

Resolución 80 de 2019 CREG

Ocultar anotaciones

DESCARGAS







## **RESOLUCIÓN 80 DE 2019**

(julio 5)

Diario Oficial No. 51.008 de 8 de julio 2019

### COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

Por la cual se establecen reglas generales de comportamiento de mercado para los agentes que desarrollen las actividades de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible.

Resumen de Notas de Vigencia

Concordancias CREG

Doctrina Concordante

### LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994.

### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 333 de la Constitución Política establece que la libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. Asimismo, dispone que el Estado, por mandato de la ley, evitará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

Partiendo de que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el artículo 334 de la Constitución Política señala que este puede intervenir, por mandato de la ley, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

El artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Por lo anterior, en la Ley 142 de 1994 se establece que el Estado intervendrá en la prestación de los servicios públicos para alcanzar, entre otros, los siguientes fines: garantizar la calidad del bien objeto del servicio público, alcanzar una prestación continua, lograr una prestación eficiente y promover la libre competencia.

El Capítulo I de la Ley 142 de 1994 establece los principios generales que se utilizarán para resolver cualquier dificultad de interpretación al aplicar las normas sobre los servicios públicos a los que esta u otras leyes se refieren y para suplir los vacíos que ellas presenten.

En el artículo 20 de la Ley 142 de 1994 se desarrollan los fines que justifican la intervención del Estado en los servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales se destacan, para efectos de la presente resolución, los de prestación eficiente del servicio, libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.

En el artículo 30 se definen los instrumentos para la intervención estatal, dentro de los cuales se encuentran, en particular, la regulación de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el control y vigilancia de la observancia de las normas y de los

W.

planes y programas sobre la materia y el respeto del principio de neutralidad a fin de asegurar que no exista ninguna práctica discriminatoria en la prestación de los servicios.

En desarrollo del artículo 365 de la Constitución Política, el artículo 40 de la Ley 142 de

Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - DRA © 2019 a 2024



Gestor Normativo Alejandría 2.0

ISBN: 978-958-98069-2-0

Última actualización: 29 de julio de 2025 (Diario Oficial No. 53.188 de 21 de julio de 2025)

Control de versiones

Créditos y reserva de derechos de autor

# Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG



### Sede principal

Av. Calle 116 No. 7-15 Edificio Cusezar Int. 2 Oficina 901, Bogotá

Código postal: 110111

Horario de Atención: Lunes a Viernes, 8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfono celular: 3208473254

Teléfono conmutador: +57 (601) 6032020

Línea gratuita: 01 8000 512734

Línea anticorrupción: +57 (601) 6032020 Ext. 444

Correo institucional: <a href="mailto:creg@creg.gov.co">creg@creg.gov.co</a>

Correo de notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@creg.gov.co Correo de notificaciones administrativas: oficiales.creg@creg.gov.co

Correo de seguridad digital: seguridaddigital@creg.gov.co



@comisioncreg





@ComisionCREG



Comisión de Regulación de Energía y Gas

Mapa del sitio

Política de privacidad y tratamiento de datos

Términos y condiciones

Política de seguridad de la información

Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos

Certificado de Accesibilidad Web



